



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Derogar la ley Nº 9.659, llamada Ley Castrillón de elecciones primarias abiertas y simultáneas de nuestra Provincia.

ARTICULO 2º: Adherir a la ley Nacional Nº 26.571, Título II, que establece el sistema de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) para la selección de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales.

ARTICULO 3º: De forma.



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

FUNDAMENTOS

A LOS MIEMBROS DE LA CAMARA:

El proyecto que impulso propone derogar la Ley Nº 9659 que instauró en el ámbito provincial el sistema de elecciones internas, primarias abiertas, simultáneas y de un solo voto por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de gobernador, vicegobernador y diputados provinciales, senadores provinciales y cargos municipales.

La ley citada, aprobada por imperio de las urgencias del oficialismo gobernante frente al recambio electoral previsto para el año 2007, presenta una gran cantidad de defectos y falencias que han sido reconocidos por todos los dirigentes políticos y ha merecido el unánime rechazo de las fuerzas políticas provinciales en los diferentes procesos electorales.

En este sentido y sin perjuicio de la autonomía de las provincias para establecer sus propias instituciones y herramientas en materia electoral, la Ley 26.571 llamada "Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral", estableció en su Título II el sistema de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Las "PASO", como se ha dado en llamar a dichas primarias, han sido a su turno reglamentadas por varios decretos que hicieron a su concreta aplicación. Pero ya desde el texto originario, esto es, desde el artículo 46 de la Ley 26.571, se previó la posibilidad de las provincias de adherir al régimen allí creado, aplicándose en lo pertinente la Ley 15.262. Se habilitó así la realización de las PASO para elegir candidatos a cargos electivos nacionales junto con las PASO para elegir candidatos en la esfera provincial o municipal.



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

En vista de las múltiples expresiones de los diferentes partidos y líderes tanto del oficialismo como de la oposición, creemos oportuno unificar criterios con Nación, con el único objetivo de crear certezas, reglas de juego claras, transparentes, con metodologías prácticas y accesibles para la ciudadanía.

La política debe dejar de ser accesible sólo para los que tienen mayores recursos; y/o poder del Estado para utilizar en beneficio propio las herramientas electorales. Sostenemos que desde el Estado se debe garantizar la igualdad de oportunidades de elegir y ser elegido. Hay que unificar criterios y elecciones.

No resulta lógico estar un año entero de campaña electoral, ello importuna a la ciudadanía, se dilapidan recursos que podrían estar destinados a necesidades y prioridades en políticas públicas con dinero destinado a múltiples campañas electorales, y las instituciones terminan funcionando a medias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción de este proyecto de ley.